

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Duque Giraldo y Cia S.A.S.
Arrendatario	Rosalba Alonso Niebles
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00800</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

La presente solicitud para la comisión diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la Calle 5 #47-91 Bloque 1 Apto 102 de Medellín, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte solicitante cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1) Allegará documento idóneo, que de cuenta de la calidad que ostenta MÓNICA LÓPEZ JARAMILLO en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y que la faculta para adelantar el trámite previsto en el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.
- 2) Arrimará copia de la comunicación mencionada fechada del 21 de junio de 2022, en el que la parte convocante informa el incumplimiento por parte de la convocada, donde deberá constar cuales de las obligaciones pactadas en la audiencia de conciliación fueron incumplidas por la arrendataria, como condición para solicitar la restitución del bien.
- 3) Conforme al Art. 245 del C.G.P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la solicitud, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.

**NOTIFÍQUESE**

1.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9433c2ea208679ed6e5443db9361302dc08391f793161ad2a830177431cd7244**

Documento generado en 19/07/2022 10:08:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**